



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Trece de diciembre de dos mil veintiuno

Interlocutorio	2551
Proceso	EJECUTIVO
Ejecutante	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Ejecutado	WILMAR ALFREDO MARTÍNEZ GIRALDO
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00662 00
Temas	TERMINA PROCESO POR PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA

Atendiendo a que se allega solicitud de terminación del proceso por pago de las cuotas en mora, y que la apoderada tiene facultad expresa para recibir, de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar la terminación del proceso ejecutivo con garantía real promovido por BANCO DE OCCIDENTE S.A., en contra de WILMAR ALFREDO MARTÍNEZ GIRALDO, por pago de las cuotas en mora de la obligación demandada.

SEGUNDO: LEVANTAR la medida cautelar consistente en el embargo y secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 01N-5021954, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, de propiedad de WILMAR ALFREDO MARTÍNEZ GIRALDO. Sin lugar a librar oficio por cuanto el mismo no fue diligenciado.

TERCERO: LEVANTAR la medida cautelar consistente en el embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal mensual vigente que devenga WILMAR ALFREDO MARTÍNEZ GIRALDO, al servicio de CENTRO INTEGRAL DE SERVICIO Y ADAPTACIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR S.A.S. Sin lugar a librar oficio por cuanto el mismo no fue diligenciado.

CUARTO: DEJAR constancia que al ser presentada la demanda y anexos de manera virtual, no hay lugar a realizar ningún tipo de desglose de documentos.

QUINTO: ARCHIVAR el presente trámite, previa anotación en el sistema de gestión Siglo XXI.

SEXTO: DEJAR constancia que al momento de la terminación no existe solicitud de remanentes por resolver dentro del expediente.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

R.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 169 (E)** Hoy **14 de diciembre de 2021** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8cb4fc0327d0b89c62cdf14876e18b3b1bfe5f9be06c5b1b929e4114030f27a**

Documento generado en 13/12/2021 10:46:11 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>